



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA
NEIVA – HUILA**

CON EL FIN DE INFORMAR A LA COMUNIDAD QUE EVENTUALMENTE PUEDA ESTAR INTERESADA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2º DEL ARTÍCULO 185 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO C.P.A.C.A.

A V I S A

A la comunidad que pueden hacerse parte en el proceso para que cualquier ciudadano con interés, dentro de los diez (10) días siguientes a publicación del presente aviso, intervengan por escrito impugnando o coadyuvando la legalidad del acto administrativo, conforme lo dispone el Numeral 2º del Artículo 185 de la Ley 1437 de 2011, y que mediante auto dictado el día 7 de mayo del año dos mil veinte (2020), se ordenó admitir y dar trámite al medio de **CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD**, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 136 de la Ley 1437 de 2011, radicada bajo el número **41 001 23 33 000 2020 00276 00**, M.P. Dr. **JOSÉ MILLER LUGO BARRERO**, para estudiar la legalidad del Decreto No. 208 del 12 de abril de 2020 *"Por el cual se articulan las medidas adoptadas por el Ministerio de Interior en el Decreto No. 531 de 08 de abril de 2020, con las establecidas en el Municipio de Pitalito, en los Decretos 131, 133, 134, 140, 141, 142, 143 y 163, con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Covid - 19, en el territorio Colombiano, y se dictan otras disposiciones"*, expedido por el Alcalde del municipio de Pitalito - Huila, el cual se dispuso por unidad para decidir, darle trámite dentro del proceso bajo radicación No. 41001 23 33 000 2020 00075 00 y la cancelación de la radicación No. 41001 23 33 000 2020 00276 00

El escrito deberá ser remitido al correo electrónico sectriadmhui@cendoj.ramajudicial.gov.co al proceso con radicación No. 41001 23 33 000 2020 00075 00.

El presente aviso se fijará en la página web de la Rama Judicial y del Tribunal Administrativo del Huila.

Neiva, 11 de mayo de 2020

FRANKLIN NÚÑEZ RAMOS
Secretario